



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Viernes, 27 de agosto de 1999

Núm. 102

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Central

I. - DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

SERVICIO MILITAR

ORDEN 195/1999, de 29 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y el calendario de operaciones para la incorporación de reemplazo del año 2000. - (Del BOE número 191 de 11-8-1999).

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

De otra parte, el artículo 18.1 de la mencionada Ley, conforme a la redacción dada al mismo por el Real Decreto-Ley 17/1997, de 10 de octubre, y posterior desarrollo mediante el Real Decreto 1/1999, de 8 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Reclutamiento, prevé que el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Defensa, determinará, en su caso, los posibles excedentes, teniendo en cuenta las necesidades del planteamiento de la defensa militar, la previsión de efectivos, el personal disponible para incorporarse al servicio militar y las preferencias manifestadas por los interesados sobre la edad de incorporación. Asimismo, la determinación de los alistados a clasificar, en su caso, como excedentes del reemplazo, dispone este mismo artículo en su párrafo segundo, se hará antes de la asignación de destinos, por medio de sorteo público en el que quede

garantizada igualdad de oportunidades, entre los incluidos en la lista general del reemplazo anual.

Por consiguiente, resulta necesario establecer en la presente Orden las previsiones necesarias para las actuaciones a realizar para el caso de que el Consejo de Ministros aprobase una determinada cuantía de excedentes.

A tal efecto se establece un procedimiento de actuación en el que la igualdad de oportunidades se garantiza mediante un proceso informático que asegura la misma probabilidad a todos los alistados, que se ejecutará en los sistemas informáticos que determinan, de una parte, la asignación aleatoria de número para la confección de la lista general y de otra, y sobre esta misma lista, la determinación, también aleatoria, del número a partir del cual se concretan los excedentes, en el caso de ser aprobados por el Consejo de Ministros.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo del año 2000 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la designación, en su caso, de los excedentes, asignación de destinos y calendario de operaciones para la incorporación del citado reemplazo.

De otra parte, atendiendo a la progresión en el proceso de profesionalización, en la presente convocatoria no se establecen plazas de incorporación de personal de reemplazo para las demarcaciones territoriales de Ceuta y Melilla, sin perjuicio de que, por los mecanismos previstos en la normativa vigente, puedan atenderse las solicitudes de quienes voluntariamente quieran prestar el servicio militar en estas demarcaciones.

En su virtud, dispongo:

Primero. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo del año 2000, podrán:

1 - Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta diez opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Area de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación y Cultura.

2. Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3. Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 41.076 de la oferta de plazas para el reemplazo del año 2000, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dichas plazas, 28.000 corresponden al Ejército de Tierra, 3.076 a la Armada y 10.000 al Ejército del Aire.

Segundo. - 1. Las preferencias y la solicitud de plazas se presentarán en el impreso oficial, "Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas", que figura en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes de reemplazo del año 2000, se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas. El envío también incluirá una ficha para la transferencia de las indemnizaciones que legalmente correspondan.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas, o no estén acompañadas de la documentación acreditativa en cada caso, no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que se remitan sin firmar, no estén acompañadas de la fotocopia del documento nacional de identidad, o sean remitidas en blanco o con anotaciones.

Tercero. - Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

En la Armada, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, a propuesta del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

Cuarto. - La designación, en su caso, de los excedentes y la asignación de destinos al personal del reemplazo del año 2000 se regirán por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Miércoles, 1 de septiembre: Se inicia la exposición pública, que se mantendrá durante los primeros quince días del mes, de las listas parciales provisionales del reemplazo del año 2000 en los centros de reclutamiento y Ayuntamientos, para subsanación de errores.

Viernes, 3 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo del año 2000 de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Viernes, 17 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubiesen recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual, podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Martes, 21 de septiembre: Los centros de reclutamiento procederán a la formación de las listas parciales definitivas, y la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar a la formación de la lista general del reemplazo del año 2000.

Comienza la grabación de los datos contenidos en las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que pueda compararse con la ficha remitida y com-

probar que se han introducido correctamente en el ordenador o en su caso corregir posible errores materiales de grabación.

Miércoles, 13 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Martes, 26 de octubre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Jueves, 28 de octubre: El Interventor General de la Defensa, actuando como Notario Militar, y previos los asesoramientos técnicos que considere oportunos, levantará acta dando fe sobre:

- La inclusión en el fichero de todos los datos de los componentes del reemplazo del año 2000.
- La grabación de las manifestaciones de preferencias y solicitudes de plazas recibidas.
- La naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos relativos a la generación de un número al azar para la designación de los excedentes, en su caso, y a la asignación de destinos, que deberán asegurar el principio de igualdad de oportunidades.

Asimismo, recogerá en acta que, ante su presencia, se ha llevado a cabo el proceso informático de ordenación de los jóvenes incluidos en la lista general del reemplazo del año 2000, en orden creciente, según un número aleatorio asignado por sorteo informático, quedando en depósito y bajo su custodia el fichero informático de datos que contendrá la nueva ordenación, las manifestaciones de preferencias y las solicitudes de plazas de los mencionados jóvenes.

Viernes, 29 de octubre: Los centros de reclutamiento notificarán por correo a los interesados el número aleatorio asignado y expondrán en el tablón de anuncios las listas con la nueva ordenación aleatoria.

Miércoles, 10 de noviembre: En el supuesto de que el Consejo de Ministros apruebe una determinada cuantía de excedentes del reemplazo anual, se efectuará su designación, mediante el procedimiento descrito en el anexo III, en acto público y ante la Comisión del Reemplazo Anual, constituida por Orden 70/1992, de 25 de septiembre, a tal efecto. Este acto tendrá lugar en la Escuela Militar de Sanidad, sita en Madrid, (calle Camino de los Ingenieros número 6).

Antes del sorteo se pondrán a disposición de los asistentes al acto dos listas generales del reemplazo, una por orden de los números aleatorios y otra por orden alfabético de apellidos y nombre, para que se puedan efectuar las comprobaciones que se consideren pertinentes.

El Interventor General de la Defensa, actuando como Notario Militar y previos los asesoramientos técnicos que considere oportunos, dará lectura al acta del día 28 de octubre. A continuación, en su presencia y en el ejercicio de sus funciones como notario, procederá a determinar mediante sorteo informático el número del primer excedente del reemplazo.

Realizado el sorteo, el Presidente de la Comisión del Reemplazo Anual leerá el número obtenido. El Secretario de la Comisión determinará los números inicial y final del cupo de los excedentes, en su caso, y levantará acta.

Los centros de reclutamiento comunican los acuerdos sobre exención a los que resulten excedentes, en su caso, y expondrán en el tablón de anuncios dos listas con las relaciones nominales de los excedentes, una ordenada por número aleatorio y otra por orden alfabético de apellidos y nombre.

De no existir excedentes de reemplazo, la determinación del número a partir del cual se asignarán los destinos, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4.7 del anexo III, se efectuará en el Ministerio de Defensa y ante la Comisión del Reemplazo Anual mediante el procedimiento previsto en el apartado 3 de este mismo anexo III. El Interventor General, que actuará como Notario, levantará acta.

Jueves, 11 de noviembre: Comienza el proceso informático de asignación de destinos ante el Interventor General de la Defensa que facilitará el fichero con la nueva ordenación y las manifestaciones de preferencias y solicitudes de plazas y comprobará que coinciden con los ficheros de trabajo incorporados en los procesos. Finalizado el proceso, se levantará acta del resultado de la asignación ante la Comisión del Reemplazo Anual. Se comunicará a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, la plaza asignada para realizar el servicio militar. Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo del año 2000.

Quinto. - Las aplicaciones informáticas para el cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente Orden sobre la asignación aleatoria para la confección de la lista general, determinación

de excedentes, en su caso y asignación de destinos, serán las aprobadas por Resolución 251/1998, de 22 de septiembre, de la Subsecretaría ("Boletín Oficial del Estado" número 233).

Sexto. - Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, el lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

Séptimo. - Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva.

Octavo. - La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 29 de julio de 1999. - El Ministro de Defensa, Serra Rexach.



MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO II

MANIFESTACION DE PREFERENCIAS Y SOLICITUD DE PLAZAS PARA REALIZAR EL SERVICIO MILITAR

NO RELLENE LAS CASILLAS SOMBRADAS, RESERVADAS PARA CODIFICACION INFORMATICA (ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL FOLLETO ADJUNTO)

(ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA ADHESIVA)

A. DEMARCAACION TERRITORIAL

NUMERE en las casillas correspondientes y por el orden que le interese, hasta un máximo de cuatro opciones (no repita ningún número, ni rellene más de cuatro casillas para no invalidar esta opción)

EJERCITO DE TIERRA

- 01 REGION MILITAR (RM) CENTRO
02 RM SUR
04 RM PIRENAICA
06 RM NOROESTE
07 ZONA MILITAR DE BALEARES
08 ZONA MILITAR DE CANARIAS

ARMADA

- 21 JURISDICCION CENTRAL
22 ZONA MARITIMA (ZM) CANTABRICO
23 ZM ESTRECHO
24 ZM MEDITERRANEO
25 ZM CANARIAS
26 ZM MEDITERRANEO (Baleares)

EJERCITO DEL AIRE

- 31 1ª REGION AEREA
32 2ª REGION AEREA
33 3ª REGION AEREA
34 ZONA AEREA DE CANARIAS
35 3ª REGION AEREA (Baleares)

B. MES DE INCORPORACION

NUMERE en las casillas correspondientes y por el orden que le interese los meses en que prefiera incorporarse (hasta un máximo de diez).

EJERCITOS DE TIERRA Y DEL AIRE

- FEBRERO MAYO
AGOSTO NOVIEMBRE

ARMADA

- ENERO MARZO
MAYO JULIO
SEPTIEMBRE NOVIEMBRE

D. ORDEN DE PREFERENCIA

Si tiene especial interés en incorporarse al servicio militar en un mes determinado y le importe menos el Ejército y la demarcación territorial, coloque un aspa en la casilla de mes de incorporación. En caso contrario, colóquela en la correspondiente a demarcación territorial (no rellene más de una casilla para no invalidar esta opción).

DEMARCAACION TERRITORIAL

MES DE INCORPORACION

E. OFERTA DE PLAZAS

Además de las preferencias manifestadas en los apartados A, B, C, y D de esta ficha, que se atenderán en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, puede solicitar realizar el servicio militar en alguna plaza concreta de las relacionadas en el catálogo. Escriba, hasta un máximo de diez plazas, los códigos de las plazas que se desee y en el orden que le interese. Se invalidarán las solicitudes de plazas que no se acompañen de la documentación acreditativa necesaria.

Table with 2 columns: CODIGO and 10 rows for 1ª to 10ª plazas.

F. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES: Señálelas con un aspa o un número en la casilla correspondiente (es imprescindible acreditar la documentación, página 19)

- Casado con familiares a su cargo
- Convivo con familiar en primer grado (padres, hijos o esposa) que padece incapacidad permene absoluta para todo trabajo, o gran invalidez
- Tengo otro hermano realizando el servicio militar o la prestación social sustitutoria
- Número de hermanos que ya han hecho el servicio militar, o la prestación social sustitutoria

G. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI (por ambas caras)

..... a, de de 199.....

(firma)

ANEXO III

Normas para la asignación de destinos al reemplazo del año 2000

1. Formación de las listas

1.1. Cada centro de reclutamiento formará una lista con todos los alistados que haya clasificado aptos para el servicio militar.

1.2. En las listas se reflejarán los siguientes datos:

Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad y, en su caso, quienes por su profesión, aptitud o formación académica tengan que realizar el servicio militar en la Armada o en el Ejército del Aire.

1.3. Con los datos remitidos por los centros de reclutamiento, se formará una lista general única con todos los componentes del reemplazo que constituirá el fichero informático de datos. Este fichero se ordenará alfabéticamente por apellidos y nombre y, en caso de coincidir estos datos, por orden creciente del número del documento nacional de identidad. A cada uno de los alistados se le asignará el número correspondiente al del orden ocupado.

2. Ordenación aleatoria del fichero informático de datos

2.1. Mediante proceso informático se asignará a cada uno de los componentes del reemplazo un nuevo número aleatorio, uniformemente distribuido, por el que se reordenará el fichero informático de datos siguiendo un orden creciente.

2.2. Este fichero informático de datos con la nueva ordenación por número aleatorio será el que se emplee para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los componentes de la lista general en aquellos procesos de determinación, también aleatorio, de los excedentes, en su caso, y de asignación de destinos, que no se realicen en función de las circunstancias personales de los interesados.

3. Determinación de los excedentes del reemplazo del año 2000

Mediante sorteo, por procedimiento informático, se obtendrá un número al azar comprendido entre el uno y el más alto de los asignados, ambos inclusive, que corresponderá al del primer excedente, en su caso, en el fichero informático de datos ordenado por el número aleatorio asignado. El resto de excedentes se determinará siguiendo de forma secuencial en sentido creciente, hasta completar el cupo aprobado por el Consejo de Ministros.

Cuando concurra la circunstancia de que al llegar al número más alto del referido fichero no se haya cubierto la cuantía total de excedentes, se continuará la selección a partir del número más bajo.

4. Sistema general de asignación de destinos

El sistema general de asignación de destinos se desarrollará cronológicamente, como se expone en los apartados siguientes, después de eliminar del fichero informático los que, en su caso, hayan resultado excedentes:

4.1. Asignación de destinos a residentes en el extranjero que hayan solicitado voluntariamente realizar el servicio militar.

4.2. Asignación de las plazas de la oferta anual solicitadas en las guarniciones de Canarias y Baleares.

Las plazas se adjudicarán entre los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos para cada una de ellas, en función de sus circunstancias personales, que serán tenidas en cuenta por el siguiente orden de prioridad:

- 1.º Estar casado o tener familiares legalmente a su cargo.
- 2.º Convivir con familiar en primer grado que padezca incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio).
- 3.º Tener otro hermano realizando el servicio militar o la prestación social sustitutoria.
- 4.º Cumplir diecinueve años de edad en el año 2000.
- 5.º Tener hermanos que hayan realizado el servicio militar, o la prestación social sustitutoria.

Se invalidarán aquellas solicitudes de plazas que no se acompañen de la documentación acreditativa de que los solicitantes reúnen los requisitos mínimos exigidos para ocuparlas. Asimismo, será imprescindible acompañar la documentación justificativa de las circunstancias personales para que éstas puedan ser tenidas en cuenta durante el proceso de asignación de destinos.

El ordenador seleccionará los peticionarios de cada una de las plazas. En el caso de que haya más de un solicitante para una plaza determinada, se asignará ésta al que haya acreditado unas circunstancias personales de mayor prioridad. Si existiera igualdad entre las circunstancias personales, se asignará la plaza al de mayor edad y de persistir la igualdad, al que tenga el número del documento nacional de identidad más bajo.

4.3. Destinos voluntarios en Canarias y Baleares a residentes que hayan manifestado su preferencia por cumplir el servicio militar en la demarcación territorial de residencia. El orden de prioridad en la asignación será el mismo señalado en el apartado 4.2 anterior.

4.4. Asignación de destinos voluntarios en Canarias y Baleares a jóvenes peninsulares que hayan manifestado en primer lugar su preferencia por ser destinados a estas demarcaciones territoriales (el número máximo de estos destinos ha de permitir el 100 por 100 de regionalización a los jóvenes residentes en las citadas guarniciones). El orden de prioridad en la asignación será el mismo señalado en el apartado 4.2.

4.5. Destinos en Canarias y Baleares, a la totalidad de residentes en cada una de ellas, que no hayan remitido ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, la hayan remitido en blanco o les haya sido invalidada.

4.6. Destinos voluntarios en Canarias y Baleares a jóvenes peninsulares que hayan manifestado su preferencia por ser destinados a las mismas en segundo, tercero o cuarto lugar. El orden de prioridad en la asignación será el mismo señalado en el apartado 4.2.

4.7. Destinos para completar el resto de las necesidades de efectivos en Canarias y Baleares.

Estos destinos se adjudicarán por el orden aleatorio establecido entre los componentes del reemplazo todavía sin destinar, con las siguientes excepciones:

Los casados con familiares legalmente a su cargo.

Los que convivan con familiar en primer grado que padezca incapacidad permanente absoluta para todo trabajo o gran invalidez (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio).

En este Proceso entrarán también los pertenecientes a los centros de reclutamiento de Canarias y Baleares que solamente hayan manifestado preferencias o solicitado plazas fuera de su archipiélago de origen que no se les haya asignado destino en los procesos anteriores.

La asignación de destinos comenzará por el alistado que tenga el número aleatorio siguiente al del último excedente de reemplazo y no haya sido destinado en los procesos anteriores, siguiendo a continuación en sentido creciente hasta completar las necesidades de las guarniciones extrapeninsulares por el siguiente orden: 1.º Canarias y 2.º Baleares. Al llegar al número más alto del fichero informático se proseguirá por el más bajo.

De no haber excedentes, la asignación de destinos comenzará por un número que se obtendrá según procedimiento descrito en el apartado 3 y seguirá a continuación del modo indicado en el párrafo anterior.

Los destinos se asignarán por este orden: Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire y, dentro de cada uno de ellos, en orden creciente de meses de incorporación empezando por el primero. Serán destinados a la Armada o al Ejército del Aire a quienes corresponda reglamentariamente por razón de su profesión,

aptitud o formación académica. Siempre que sea posible, se tendrá en cuenta las preferencias manifestadas con respecto al Ejército y mes de incorporación.

4.8. Asignación de las plazas de la oferta en la Península. Estas plazas se asignarán entre los componentes del reemplazo que las hayan solicitado y que todavía no hayan sido destinados.

Las plazas se adjudicarán entre los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos para cada una de ellas. La asignación se realizará en función de las circunstancias personales de los interesados de la forma expuesta en el apartado 4.2 anterior.

4.9. Asignación de destinos voluntarios en la península de acuerdo con las preferencias manifestadas.

Se procederá a asignar entre los componentes del reemplazo todavía sin destinar, el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación, de acuerdo con las preferencias manifestadas y en función de las circunstancias personales de cada uno de ellos. Los que por razón de su profesión, aptitud o formación académica tengan que realizar el servicio militar en la Armada o en el Ejército del Aire, serán destinados a estos Ejércitos.

4.10. Asignación de los restantes destinos de la península.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 4.2, se procederá a completar las necesidades de efectivos asignando Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación a los componentes del reemplazo que todavía no tengan destino asignado.

El orden a seguir para cubrir estos destinos será el siguiente: Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire. Para la asignación de la demarcación territorial dentro de cada Ejército se tendrá en cuenta el criterio de proximidad geográfica, de manera que cada uno sea destinado a una demarcación territorial en la que está ubicada su provincia de residencia o, caso de no ser posible, a la demarcación más próxima. La asignación del mes de incorporación dentro de cada Ejército se realizará en sentido creciente de los meses del año empezando por el primero.

5. Asignación de unidad y área de actividad

Los Ejércitos, de acuerdo con la organización específica de cada uno de ellos y teniendo en cuenta las aptitudes y preferencias respecto al área de actividad manifestadas por los interesados en la ficha correspondiente, realizarán la asignación concreta de la unidad, centro u organismo de destino y actividad a los alistados destinados en los procesos de los apartados 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.9 y 4.10.

6. Destinos regidos por disposiciones específicas

6.1 Los destinos de los deportistas de alto nivel reconocidos como tales por el Consejo Superior de Deportes, se regirán por las normas que desarrollan lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

6.2 Los destinos de clérigos, religiosos y ministros confesionales en general, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, y en los Acuerdos o Convenios de Cooperación establecidos con las iglesias, confesiones y comunidades religiosas, conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.

Normas adicionales

1. El sistema informático de asignación de destinos está programado para atender las preferencias de cada uno de los componentes del reemplazo hasta donde lo permiten las necesidades

operativas de las Fuerzas Armadas, que requieren una determinada distribución de los efectivos del reemplazo entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire y entre sus Regiones y Zonas Militares, Marítimas y Aéreas. El planeamiento de la defensa militar exige también disponer de unos efectivos constantes, lo que implica que las diversas incorporaciones que se realizan durante el año tengan la misma entidad.

Sólo será posible realizar los cambios de demarcación de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Reclutamiento.

2. Los hermanos pertenecientes al mismo reemplazo podrán, previa solicitud del cambio, realizar el servicio militar en la misma demarcación territorial, en los siguientes casos:

- Si son residentes en la Península, podrán reunirse en una misma plaza peninsular si todos hubieran sido destinados a la Península, o en una guarnición extrapeninsular en el caso de que al menos uno de ellos haya sido destinado fuera de la Península.
- Si son residentes fuera de la Península podrán cumplir el servicio militar en la demarcación a la que hubiera sido destinando cualquiera de ellos.
- Si estuviesen destinados en la misma demarcación, podrán incorporarse, previa solicitud, en el mes asignado a cualquiera de ellos.

No podrán acogerse a la solicitud de cambio aquellos a los que se les haya asignado una plaza de la oferta cuyo catálogo figura en el anexo I.

3. Las solicitudes de cambio de demarcación y de mes de incorporación realizadas al amparo de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 anteriores, serán formuladas en los impresos aprobados al efecto, que estarán disponibles en los centros de reclutamiento desde donde se remitirán a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su posterior resolución por Subsecretario de Defensa. Las solicitudes, salvo casos excepcionales, deberán presentarse en los centros de reclutamiento con una antelación de treinta días a la fecha prevista para cada incorporación.

4. En los casos de disolución de Unidades, tanto los soldados y marineros de la Unidad disuelta como los que tengan previsto incorporarse a ella, serán distribuidos entre otras Unidades de la misma localidad o provincia o de las provincias más próximas. En los casos de traslado de Unidades, los soldados o marineros ya incorporados a la Unidad se trasladarán con ella y los pendientes de incorporación lo harán en su nueva ubicación si la distancia entre la antigua y la nueva ubicación de la Unidad es de menos de 100 kilómetros. Si la distancia fuese mayor, podrán optar por trasladarse con su Unidad o distribuirse entre otras Unidades de la provincia de origen o de las más próximas. Aquellos que tengan concedida una plaza de la oferta anual en la Unidad que se traslada, podrán solicitar permanecer en la Unidad asignada en el caso de traslado superiores a 100 kilómetros.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Servicio Militar, en casos excepcionales y debidamente justificados, los Jefes de Unidad podrán solicitar a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar la anulación de la plaza concedida de la oferta anual cuando se compruebe que el solicitante no reúne los requisitos indispensables para desempeñar la actividad asignada. La solicitud se tramitará por conducto reglamentario y en caso de ser aprobada, el soldado o marinero podrá permanecer destinado en la misma Unidad o ser destinado a otra de la misma demarcación territorial. El nuevo destino le será asignado por el Jefe de la correspondiente Región o Zona Militar, Marítima o Aérea, en función de las necesidades operativas de las Unidades.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación de Palencia, en su reunión de fecha 23 de agosto de 1999, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y Expediente de Contratación de las obras que en anexo se relacionan, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

Relación de las aprobaciones de Proyectos el 23/08/99

- **Número:** 17/99 PO. - **Tipo de obra y localidad:** "Traída de aguas a Villabermudo desde la etap." (HERRERA DE PISUERGA). - **Presupuesto:** 10.000.000 de pesetas.
- **Número:** 1/99 CC. - **Tipo de obra y localidad:** "Reforma fontanería, enlosado, pintura, canalones, calefacción y carpintería exterior aluminio Casa Cuartel" (BALTANAS). - **Presupuesto:** 4.988.000 pesetas.
- **Número:** 9/99 ECP-R. - **Tipo de obra y localidad:** "Reforma de puente en Villanuño de Valdavia" (VILLANUÑO DE VALDAVIA). - **Presupuesto:** 2.500.000 pesetas.

Palencia, 23 de agosto de 1999. - El Secretario General accidental, Juan José Villalba Casas.

3552

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

A N U N C I O

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACION, POR MEDIO DE CONCURSO ABIERTO, DE LAS OBRAS QUE SE RELACIONAN AL FINAL DEL PRESENTE ANUNCIO

Resolución de 24 de agosto de 1999 de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia por la que se convoca licitación para la contratación URGENTE de las obras que se relacionan en este anuncio, mediante concurso abierto.

Aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Proyectos Técnicos y los Expedientes de Contratación de las obras que al final se indican, por Concurso Abierto, quedan expuestos al público por plazo de ocho días para reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales.
- c) N.º de expediente: Según anexo adjunto n.º 2.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras que se relacionan según anexo adjunto n.º 2.

- b) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto n.º 2 dentro de la provincia de Palencia.
- c) Plazo de ejecución (meses): El señalado en los pliegos de condiciones particulares respectivos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: URGENTE.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Según anexo adjunto n.º 2.

5.- Garantías:

- Provisional: Será del 2% del presupuesto de contrata de cada una de las obras del anexo adjunto n.º 2 en los casos que proceda.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Diputación Provincial.
- b) Domicilio: C/. Burgos n.º 1.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia-34001.
- d) Teléfono: 979-71.51.00.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del Contratista:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categorías) según anexo adjunto n.º 2.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del decimotercero día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.
- b) Documentación a presentar: Según anexo adjunto n.º 1.
- c) Lugar y presentación:
 - 1.ª.- Entidad: Diputación Provincial.
 - 2.ª.- Domicilio: C/. Burgos n.º 1.
 - 3.ª.- Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.

9.- Apertura y calificación de documentación:

- El primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones con referencia al anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia.

10.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Diputación Provincial.
- b) Domicilio: C/. Burgos n.º 1.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
- d) Fecha: El segundo día hábil siguiente a aquél que finalice la presentación de proposiciones.
- e) Hora: Diez horas.

11.- Gastos de anuncios:

- Por cuenta del adjudicatario.

12.- Seguridad y Salud:

- Del importe de cada certificación de obra se deducirá al contratista adjudicatario de la misma, el 0'9% del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto, en la parte que corresponda, en concepto de honorarios por asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud en las obras.

ANEXO N.º 1

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador, así como la descripción de la obra a licitar. Se presentarán en sobres independientes en el Negociado de Obras Públicas y Planes Provinciales, durante los días hábiles.

SOBRE N.º 1. - Los licitadores presentarán en un sobre con el lema "Documentación reglamentaria para tomar parte en la contratación mediante Concurso Abierto de las obras que se relacionan al final del presente anuncio", la siguiente documentación:

a).-La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatorio la presentación del D.N.I., o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En caso de empresas no españolas, se atenderá a lo que se indica en los arts. 5 y 6 del R. D. 390/96.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante, al efecto, legalizado y bastantado por el Secretario de esta Diputación Provincial. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b).-Declaración Responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas señaladas en el art. 20 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c).-Consignación de la garantía provisional del 2 por 100 de las obras a favor de esta Diputación. Si esta garantía se constituye en aval no es necesario que sea depositado en la Caja Provincial, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada obra, o, asimismo, declaración de acogerse a su exención, por estar clasificado, según lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 13/95.

d).-Documento que acredite estar en posesión, vigente en el día de la presentación de propuesta, de la clasificación del contratista de obras del Estado, en el grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

e).-Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, según se especifica en los arts. 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/96; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas.

f).-Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente (último) de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social según se especifica en los art. 8, 9 y 10 del R. D. 390/96.

Los licitadores presentarán, asimismo e incluido dentro del sobre n.º 1, si bien debidamente diferenciada y separada, la documentación, de conformidad con lo reseñado en el Pliego de

Cláusulas Particulares que sirva de base a los criterios para la adjudicación del concurso, con el lema "Documentación particular para criterio de adjudicación del concurso" con el siguiente contenido:

- Declaración indicando relación de obras de características equivalentes, ejecutadas durante los últimos cinco años.
- Declaración indicando relación de equipos y maquinaria que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- Relación del personal titulado y cualificado adscrito a la obra indicando experiencia profesional en cada caso.
- Programa de trabajo y plazo de ejecución.
- Otras alegaciones que el licitador estime oportunas (por ejemplo, disponer de Delegación en la Región Castellano-Leonesa, certificados u homologaciones de calidad de que se disponga, premios obtenidos en relación con obras similares), etc.

SOBRE N.º 2. - Proposición económica conforme al modelo que adjunto se describe, para las OBRAS SUELTAS. Para las OBRAS EN LOTES, el modelo se suministrará en el Negociado de Planes Provinciales.

En ambos casos en el sobre se leerá en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso abierto de las obras que se relacionan al final de este anuncio".

Modelo de proposición: (OBRAS SUELTAS)

"Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., calle, con D.N.I. núm....., en su propio nombre y derecho (o en representación de....., con domicilio social en....., ante Notario D., de localidad de.....).

EXPONE: Que enterado del concurso abierto anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia núm....., de fecha, me comprometo para la ejecución de la obra número....., denominada, en el precio de....., (en letra y número, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado, que acepta íntegramente,

Señálese fecha aproximada de inicio de la obra.

(Lugar, fecha y firma).

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

A los efectos de finalización del plazo de presentación de proposiciones, de la celebración del acto de calificación de documentos y de la apertura de plicas, en el supuesto de caer en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

ANEXO N.º 2**LOTE NUM. 1:**

- ♦ *Número obra:* 38/99 P.O. - *Denominación:* "Pavimentación hormigón C/. Nueva (VILLASABARIEGO), C/. Lavaderos (ROBLADILLO), C/. Magdalena (VILLAMORCO), C/. Bodegas en Miñanes (VALDE UCIEZA)". - *Presupuesto:* 8.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 108/99 F.C. - *Denominación:* "Pavimentación C/. Extrarradios en MARCILLA DE CAMPOS". - *Presupuesto:* 3.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 155/99 F.C. - *Denominación:* "Pavimentación C/. Carretera y Trasera de la Fuente en VILLARRABE". - *Presupuesto:* 2.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 162/99 F.C. - *Denominación:* "Pavimentación con hormigón prolongación C/. Cantarranas, San Cristóbal y Puente Viejo en VILLOVIECO". - *Presupuesto:* 3.000.000 de pesetas.

- ♦ *Número obra:* 137/99 POL. - *Denominación:* "Renovación redes abastecimiento y saneamiento en SAN CEBRIAN DE CAMPOS". - *Presupuesto:* 9.615.385 de pesetas.
TOTAL LOTE NUM. 1: 25.615.385 PESETAS.

LOTE NUM. 2:

- ♦ *Número obra:* 26/99 P.O. - *Denominación:* "Pavimentación Camino de San Miguel en GUARDO". - *Presupuesto:* 12.053.204 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 65/99 P.O. - *Denominación:* "Urbanización y abastecimiento zona "Residencia 3.ª Edad" en SALINAS DE PISUERGA". - *Presupuesto:* 7.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 43/99 F.C. - *Denominación:* "Renovación captación de agua potable y construcción depósito en COLMENARES (Dehesa de Montejo)". - *Presupuesto:* 4.208.436 pesetas.
- ♦ *Número obra:* 76/99 F.C. - *Denominación:* "Pavimentación con hormigón C/. Era de la Taberna en ARENILLAS DE SAN PELAYO (Buenavista de Valdavia)". - *Presupuesto:* 4.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 199/99 F.C. - *Denominación:* "Construcción y urbanización de Parque en TABANERA DE VALDAVIA". - *Presupuesto:* 3.000.000 de pesetas.

TOTAL LOTE NUM. 2: 30.261.640 PESETAS.

LOTE NUM. 3:

- ♦ *Número obra:* 9/99 P.O. - *Denominación:* "Instalación colector en la C/. Las Campanas en MONZON DE CAMPOS". - *Presupuesto:* 8.500.000 pesetas.
- ♦ *Número obra:* 11/99 P.O. - *Denominación:* "Saneamiento C/. Bodegas y José Antonio en VILLERIAS DE CAMPOS". - *Presupuesto:* 4.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 22/99 P.O. - *Denominación:* "Pavimentación con hormigón C/. El Roble en ANTIGÜEDAD". - *Presupuesto:* 6.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 41/99 P.O. - *Denominación:* "Pavimentación C/. de los Pastores, Ronda Los Pastores y C/. San Juan en VILLAMEDIANA". - *Presupuesto:* 5.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 139/99 F.C. - *Denominación:* "Pavimentación de la C/. Extramuros y Abilio Calderón en SANTA CECILIA DEL ALCOR". - *Presupuesto:* 4.000.000 de pesetas.

TOTAL LOTE NUM. 3: 27.500.000 PESETAS.

LOTE NUM. 4:

- ♦ *Número obra:* 21/99 F.C. - *Denominación:* "Mejora alumbrado público en varios núcleos de SANTERVAS DE LA VEGA". - *Presupuesto:* 1.500.000 pesetas.
- ♦ *Número obra:* 23/99 F.C. - *Denominación:* "Alumbrado público C/. Mayor Plaza de la Iglesia, España y Avenida Portugal en VILLODRIGO". - *Presupuesto:* 3.000.000 de pesetas.

TOTAL LOTE NUM. 4: 4.500.000 PESETAS.

LOTE NUM. 5:

- ♦ *Número obra:* 23/99 P.O. - *Denominación:* "Aglomerado asfáltico C/. Santa María, María Auxiliadora, Santa Clara y Bajada a las Claras en ASTUDILLO". - *Presupuesto:* 6.200.000 pesetas.
- ♦ *Número obra:* 146/99 F.C. - *Denominación:* "Pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente C/. El Molino y El Campillo en VILLAHERREROS". - *Presupuesto:* 3.000.000 de pesetas.

TOTAL LOTE NUM. 5: 9.200.000 PESETAS.

LOTE NUM. 6:

- ♦ *Número obra:* 146/99 POL. - *Denominación:* "Reforma de Puente en VILLANUÑO DE VALDAVIA". - *Presupuesto:* 10.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 9/99 ECP-R. - *Denominación:* "Reforma de Puente en VILLANUÑO DE VALDAVIA". - *Presupuesto:* 2.500.000 pesetas.

TOTAL LOTE NUM. 6: 12.500.000 PESETAS.

OBRAS SUELTAS

- ♦ *Número obra:* 1/99 P.O. - *Denominación:* "Reforma Casa Consistorial en BASCONES DE OJEDA". - *Presupuesto:* 6.000.000 de pesetas.
- ♦ *Número obra:* 68/99 P.O. - *Denominación:* "Urbanización de la Plaza Mayor en TORQUEMADA". - *Presupuesto:* 20.000.000 de pesetas. - *Clasificación:* G-6-b.
- ♦ *Número obra:* 5/99 F.C. - *Denominación:* "Rehabilitación Casa Consistorial 3.ª Fase en COBOS DE CERRATO". - *Presupuesto:* 7.443.525 pesetas.
- ♦ *Número obra:* 167/99 F.C. - *Denominación:* "Construcción Edificio de Usos Múltiples en BUSTILLO DE LA VEGA". - *Presupuesto:* 8.000.000 de pesetas.

Palencia, 24 de agosto de 1999. - El Secretario General accidental, Juan José Villalba Casas.

3552

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Palencia

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 1999

Se comunica en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1999, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1999 (Resolución núm. 23/1999, de 01 de julio, del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO**- CUOTAS NACIONALES:**

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

- CUOTAS PROVINCIALES:

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Palencia, 16 de agosto de 1999. - El Delegado de la A.E.A.T., Fernando Lafuente Molinero

3528

AGENCIA TRIBUTARIA

Administración de Aguilar de Campoo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N. I. F.	Nombre o Razón Social	Procedimiento	Expediente núm.	Organo
0-10.182.033	GARCIA CABEZAS, TEODORO	Not. Emb. Dev. IRPF-98	349924000161-N	Recaudación
B-34.132.753	COSEMI, S. L.	Acuerdo compensación	349930000073-Y	Recaudación
B-34.155.374	MANUFACTURAS CONDOR, S. L.	Certificación descubierto	1900199349742	Recaudación
B-34.155.374	MANUFACTURAS CONDOR, S. L.	Certificación descubierto	1900199349368	Recaudación
71.925.646-T	PRIETO TRAPOTE ENCARNACION	Acuerdo compensación	349930000072-M	Recaudación
71.925.646-T	PRIETO TRAPOTE ENCARNACION	Acuerdo compensación	349930000035-Z	Recaudación
71.925.646-T	PRIETO TRAPOTE ENCARNACION	Acuerdo compensación	349930000034-J	Recaudación
71.925.646-T	PRIETO TRAPOTE ENCARNACION	Acuerdo compensación	349930000033-N	Recaudación
71.925.646-T	PRIETO TRAPOTE ENCARNACION	Notificación aplazamiento	349930000441-C	Recaudación
71.925.646-T	PRIETO TRAPOTE ENCARNACION	Acuerdo compensación	349930000057-J	Recaudación

En virtud de la anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* que corresponda, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en la Administración de la Agencia Tributaria de Aguilar de Campoo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de Campoo, 4 de agosto de 1999. - El Administrador de la A.E.A.T., Rosa I. Becerril Rey (p.s.).

3332

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.-(NIE-2.980). (1-1292488-000).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en C./ 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en la Ley 54/1.997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su Título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de Octubre de 1.994, de la Delegación Territorial de Palencia, (B.O.C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea de M.T. a 13,2/20 KV de 740 metros de longitud (modificación en línea aérea existente). Centro de transformación, en edificio, de 400 KVA de potencia. Red de Baja Tensión, subterránea, de 1950 metros de longitud, conductor RV de 150, 95 y 50 mm.², de sección AL, para suministro a urbanización "LA CARCAVA" en T. M. de Villalobón.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 54/1997, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

Palencia, 5 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio, Marcelo de Manuel Mortera.

3384

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.-(NIE-2.991). (3-93-7010 bis).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/. 20 de Febrero núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su Título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de Octubre de 1994, de la Delegación Territorial de Palencia, (B.O.C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea de M.T. a 13,2/20 KV de 2.520 metros de longitud entre CT-Carmelitas, CT-Simago, CT-Compañía, CT-Diputación, CT Becerro de Bengoa, CT-Cura, CT-LA Salle, CT-San Bernardo, CT-Colón y CT-Mariano Prieto, en Palencia.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 54/1997, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes la recepción de la presente Resolución.

Palencia, 5 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio, Marcelo de Manuel Mortera.

3385

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información públi-

ca las solicitudes de IBERDROLA, S. A., para las siguiente instalación destinada a distribución de energía eléctrica:

- Red de Baja Tensión, Subterránea, de 93 metros de longitud, a 380 Voltios, para electrificación de dos fincas, en Camino de las Cruces, en San Cebrían de Campos.- NIE-3.063).

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 9 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio (Por Resolución de la D. T. de 6 de agosto de 1999). - Francisco Javier Romero Rapela.

3429

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS DE LA EXPROPIACION INICIADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "DUPLICACION DE CALZADA Y FIRME. CL-610 DE PALENCIA A MAGAZ TRAMO: PALENCIA-MAGAZ P. K. 1,3 AL 8,500". CLAVE: 1.3.P-1/M.

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS DE LA EXPROPIACION INICIADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "VARIANTE DE POBLACION. C-613 DE PALENCIA A VILLADA P.K. 9,900 AL 11,200. TRAMO: VARIANTE DE BECERRIL DE CAMPOS. CLAVE: 2.1.P-15/C".

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS DE LA EXPROPIACION INICIADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "MEJORA DE PLATAFORMA. C-615 PALENCIA A RIAÑO. TRAMO: PALENCIA-VILLAFOLFO, P.K 3,000 AL 26,500. CLAVE: 2.1.P-22".

RESOLUCION de 16 de agosto de 1999 del Servicio Territorial de Fomento en Palencia por la que se convoca a los titulares de la fincas incluídas en los Expedientes de Mutuos Acuerdos al pago de los mismos.

Recibidos los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación de referencia, han sido señaladas por este Servicio, en cumplimiento del art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las fechas para la efectividad del mismo a los titulares de los bienes y derechos expropiados que figuran en el anexo y en el Tablón de Anuncios del Servicio Territorial de Fomento en Palencia.

El pago se efectuará en los lugares, días y horas relacionadas en el listado del anexo, por el pagador y en presencia del representante de la Administración.

Se advierte que el pago se realizará a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo aportar la escritura o el título de propiedad de los terrenos, e identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

Palencia, 16 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, (Por Resolución del D. T. de 28-7-99), Eugenio Palomino Zarzosa.

ANEXO

PAGO MUTUOS ACUERDOS OBRA: " DUPLICACION DE CALZADA Y FIRME. CL-610 DE PALENCIA A MAGAZ. TRAMO: PALENCIA-MAGAZ P. K. 1,300 AL 8,500. CLAVE: 1.3.P-1/M .

PAGO MUTUOS ACUERDOS OBRA: "VARIANTE DE POBLACION. C-613 DE PALENCIA A VILLADA P. K. 9,900 AL 11,200. TRAMO: VARIANTE DE BECERRIL DE CAMPOS. CLAVE: 2.1.P-15/C"

PAGO MUTUOS ACUERDOS. OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA. C-615 DE PALENCIA A RIAÑO. TRAMO: PALENCIA - VILLAFOLFO, P. K. 3,000 AL 26,500. CLAVE: 2.1.P-22"

LUGAR DE PAGO: SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO AVDA. CASADO DEL ALISAL, 27-3.ª PLANTA, PALENCIA.

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

HORA: DE 9 A 14.

3530

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS DE LA EXPROPIACION INICIADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME Y SUPRESION DE PASO A NIVEL. C-627 DE BURGOS A POTES Y C-624 DE CERVERA DE PISUERGA A SAHAGUN". CLAVE: 2.1.P-28.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1999 del Servicio Territorial de Fomento en Palencia por la que se convoca a los titulares de la fincas incluidas en el Expediente de Mutuos Acuerdos al pago de los mismos.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de referencia, han sido señaladas por este Servicio, en cumplimiento del art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las fechas para la efectividad del mismo a los titulares de los bienes y derechos expropiados que figuran en el anexo y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga y Cantoral de la Peña, donde radican dichos bienes y derechos.

El pago se efectuará en los lugares, días y horas relacionadas en el listado del anexo, por el pagador y en presencia del representante de la Administración, el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento.

Se advierte que el pago se realizará a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no abatiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo aportar la escritura o el título de propiedad de los terrenos, e identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

Palencia, 16 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, (Por Resolución del D. T. de 28-7-99), Eugenio Palomino Zarzosa.

ANEXO

PAGO MUTUOS ACUERDOS. OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME Y SUPRESION DE PASO A NIVEL. C-627 DE BURGOS A POTES Y C-624 DE CERVERA DE PISUERGA A SAHAGUN. CLAVE: 2.1.P-28"

LUGAR DE PAGO: AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA.

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

HORA: DE 10,30 A 11,30.

LUGAR DE PAGO: AYUNTAMIENTO DE CASTREJON DE LA PEÑA.

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

HORA: 12 A 13.

3531

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento

CONVOCATORIA AL PAGO DE MUTUOS ACUERDOS DE LA EXPROPIACION INICIADA COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA " MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-611 DE TORDESILLAS A RIAÑO, P. K. 0,000 AL 9,600 Y 40,815 AL 45,340. TRAMOS: (CRUCE CON N-120) A L. P. DE PALENCIA Y VILLADA A L.P. DE LEON". CLAVE: 2.1.LE-16 y 2.1.P-24.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1999 del Servicio Territorial de Fomento en Palencia por la que se convoca a los titulares de la fincas incluidas en el Expediente de Mutuos Acuerdos al pago de los mismos.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de referencia, han sido señaladas por este Servicio, en cumplimiento del art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las fechas para la efectividad del mismo a los titulares de los bienes y derechos expropiados que figuran en el anexo y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Grajal de Campos y Sahagún, donde radican dichos bienes y derechos.

El pago se efectuará en los lugares, días y horas relacionadas en el listado del anexo, por el pagador y en presencia del representante de la Administración, el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento.

Se advierte que el pago se realizará a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo aportar la escritura o el título de propiedad de los terrenos, e identificarse con el Documento Nacional de Identidad.

Palencia, 16 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, (Por Resolución del D. T. de 28-7-99), Eugenio Palomino Zarzosa.

ANEXO

PAGO MUTUOS ACUERDOS. OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-611 DE TORDESILLAS A RIAÑO P. K. 0,000 AL 9,600 Y 40,815 AL 45,340. TRAMOS: (CRUCE CON N-120) A L. P. DE PALENCIA Y VILLADA A L. P. DE LEON. CLAVES: 2.1. LE-16 Y 2.1.P-24"

LUGAR DE PAGO: AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN.

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

HORA: DE 10 A 11,30.

LUGAR DE PAGO: AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS.

FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

HORA: 12 A 13.

3529

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**Area de Estructuras Agrarias*

SECCIÓN DE INICIA. ESTRUCT. ORDENACIÓN Y DOC.

A V I S O

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 14/1990, (de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León y en la Resolución, de 7 de febrero de 1995, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se ha elaborado el **Estudio Técnico Previo** a la norma por la que se acuerde la **Concentración Parcelaria de la zona de BUSTILLO DE LA VEGA II** (Palencia).

Se pone en conocimiento de los posibles afectados por esta concentración parcelaria que, el próximo día **29 de Septiembre de 1999, a las 12 horas, en los locales del Ayuntamiento de BUSTILLO DE LA VEGA (Palencia)** se procederá a presentar y exponer el contenido del referido **Estudio Técnico**, que permanecerá expuesto durante quince días en este Ayuntamiento, para que los interesados se pronuncien, en ficha individualizada, sobre la conveniencia de iniciar el proceso de Concentración Parcelaria.

Palencia, 18 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P. A.: Francisco López-Fando de Castro.

3525

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO*Comisaría de Aguas***INFORMACION PUBLICA**

Quesería Cerrateña, S. L., con domicilio social en Avenida Casado del Alisal número 21, 1.º, 34001 - PALENCIA y C.I.F. B-34161323, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de aguas residuales procedentes de una fábrica de quesos, al cauce del arroyo Las Calzadas en término municipal de Hornillos de Cerrato.

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas, consisten en:

- Tanque de homogeneización del vertido de 10 m.³.
- Tanque de flotación de 1,2 mts. de diámetro, para eliminación de grasas y sólidos de la quesería.
- Filtro biológico de 3 mts. de diámetro y 2,9 de altura con 14 m.³ de relleno plástico.
- Decantador secundario de forma troncocónica, de 2,35 metros de diámetro y 2,25 mts. de altura.
- Tanque de almacenamiento de lodos de 10 m.³.

Las aguas residuales una vez depuradas, se verterán al cauce del Arroyo Las Calzadas a la altura del P. K. 7,05 de la carretera P-130 (Torquemada-Baltanás) en el término municipal de Hornillos de Cerrato.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1946, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de PALENCIA, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de HORNILLOS DE CERRATO, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. - (V-669-PA).

Valladolid, 16 de agosto de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3468

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO*COMISARIA DE AGUAS***NOTA - ANUNCIO**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 30-junio-1999, se otorga a D. JUAN JOSE SERRANO BARCENA, con N.I.F. 71.920.883-K, y con domicilio en 34.814-BERZOSILLA (PALENCIA), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del arroyo Vadillo, afluente del río Ebro (901), en el término municipal de Berzosilla (Palencia), con un caudal de 0,2 lit/seg., y un volumen máximo anual de 2.352 metros cúbicos/hectárea, con destino al riego de una finca de 0,526 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1999. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

3191

Administración de Justicia**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NUMERO 1 DE PALENCIA****EDICTO**

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por ANGEL DE PRADO DORADO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del AYUNTAMIENTO DE PALENCIA de 22/10/1998, ampliado a resolución del AYUNTAMIENTO DE PALENCIA de 12 de MAYO de 1999 recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 61/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso".

En PALENCIA, a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario (ilegible).

3383

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION**CARRION DE LOS CONDES****E D I C T O**

Don Rafael Guerrero García, Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 16/99, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA NUM. 122/99. - En Carrión de los Condes, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. - Vistos por D. Jesús Carlos Galán Parada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carrión de los Condes y su partido, los precedentes autos de Juicio Verbal de Faltas n.º 16/99, sobre lesiones, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la Acción Pública; como denunciante, Cristina Montes Diez, representada por la Procuradora Sra. Barreiro, bajo la dirección letrada del Sr. Reyes y Nemesio Rebollo Malanda, representado por el letrado Sr. Reyes; como denunciado Juan José Ramos Montes, y como perjudicado el Instituto Nacional de la Salud, representado por el letrado Sr. Sousa López. Las presentes actuaciones dimanar de Previa n.º 483/98.

FALLO. - Que debo condenar y condeno a Don Juan José Ramos Montes como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617-1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas o, en caso de impago, un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, igualmente deberá indemnizar a Don Nemesio Rebollo Malanda en la suma de 56.000 pesetas, a Doña Cristina Montes Diez en la de 48.000 pesetas y al INSA-LUD en la de 28.800 pesetas, así como los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal desde la fecha de esta resolución. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales. - Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos originales y frente a la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - Jesús Carlos Galán Parada. - Rubricado.

Y para que sirva de edicto en forma, que se publicará en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, sirviendo de notificación a Don Juan José Ramos Montes, siendo su último domicilio conocido en Osorno, C/. Sacrificio, núm. 14; expido el presente que firmo en Carrión de los Condes, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario en funciones, Rafael Guerrero García.

3311

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad

Clasificada, interesada por CARROCERIAS BRASIL PALENCIA, S. L., para la instalación de "REPARACION DE AUTOMOVILES", en C/. Italia, P-121, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 26 de julio de 1999. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3257

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**GESTION URBANISTICA****A N U N C I O**

Información pública y convocatoria al levantamiento de Actas Previa a la Ocupación de los terrenos a expropiar con motivo de constitución de servidumbres para instalación de "Emisario de Aguas Residuales" de Palencia:

La Comisión Provincial de Urbanismo del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Palencia, de la Junta de Castilla y León, aprobó con fecha 21 de enero de 1.999, el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En consecuencia este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, art. 202 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R. D. 3288/78 de 25 de agosto y art. 38 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones, de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, *Boletín Oficial* de la Provincia, Diario Palentino, Norte de Castilla, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia, donde radican los terrenos afectados, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación del expediente de expropiación por obras del proyecto de referencia, declarado de urgencia, que a continuación se indica:

FECHA Y HORA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999, A LAS 13 HORAS.

LUGAR: AYUNTAMIENTO (CASA CONSISTORIAL).

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca, si se considera necesario.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés

económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de edictos expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, podrán formular por escrito y hasta el levantamiento de las Actas Previa a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores

que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Palencia, 13 de agosto de 1999. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

RELACION DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LAS EXPROPIACIONES DE LAS OBRAS DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES PARA LA INSTALACION DE "EMISARIO DE AGUAS RESIDUALES" DE PALENCIA:

TERMINO MUNICIPAL: PALENCIA

PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR	SUPERFICIE OCUPACION TEMPORAL
Fernández Tejerina, Ana M ^a	13	105	2.560,-	9.600,-
Inclán Alonso, Arsenio	13	101	720,-	2.700,-

3524

BARRUELO DE SANTULLAN

A N U N C I O

Siendo necesaria la ocupación de las parcelas que se citarán para llevar a cabo la ejecución de la obra "Ampliación del Abastecimiento de Agua y Depósito Regulador en Barruelo de Santullán".

Y no habiendo sido posible la localización de los propietarios afectados; se hace pública la relación de aquellos y sus parcelas con el fin de que puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o, en su caso, la disponibilidad para autorizar la ejecución de las obras. Tipo de autorización: servidumbre de acueducto.

- Dña. Daniela Moreno, parcela núm. 10.
- Herederos de D. Juan del Río, parcela núm. 17.
- Dña. Dolores Santiago, parcela núm. 20.
- D. Ismael Mediavilla, parcela núm. 20.
- D. Antonio Adán, parcela núm. 23.
- Dña. Concepción Cenones, parcela núm. 27.

Barruelo de Santullán, 20 de agosto de 1999. - El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

3516

LOMA DE UCIEZA

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 46, 51 y 52 del R.O.F., se hacen públicas las siguientes resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Loma de Ucieza:

- 1.º - Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 1999 de nombramiento de Tenientes de Alcalde y de delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno y en el Pleno.

En atención a las facultades que me han sido conferidas y en cumplimiento del art. 46.1 del R.O.F., he resuelto designar como Teniente de Alcalde a D. Luis Miguel Merino Lorenzo.

A su vez he resuelto delegar en la Comisión de Gobierno las competencias establecidas en los apartados d, g, i, n, ñ, o, q, r y s, del artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, de conformidad con la reforma de las bases de régimen local, de conformidad con la reforma efectuada por la Ley 11/1999 de 21 de abril. Del apartado p la relativa a:

"Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni las 500.000 de pesetas".

Y delegar en el pleno la parte segunda del apartado p del artículo 21, relativa a la enajenación del patrimonio.

- 2.º - Acuerdos del Pleno del Gobierno de 8 de julio de creación de la Comisión de Gobierno y delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

A la propuesta de la Alcaldía, el Pleno acuerda por unanimidad la creación de la Comisión de Gobierno, con los siguientes miembros, a propuesta de la Alcaldía: Don Luis Miguel Merino Lorenzo, don Hipólito Casado García.

A su vez el Pleno acuerda por unanimidad delegar en la Comisión de Gobierno las competencias establecidas en los apartados j, k, m, n, ñ, el primer apartado de la letra o que dice: "La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y en todo caso, cuando sea superior a 500.000 pesetas" y q del art. 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de Régimen Local, de conformidad con la reforma efectuada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loma de Ucieza, 11 de agosto de 1999. - El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

3519

MAGAZ DE PISUERGA

A N U N C I O

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes, se somete a información pública por término de un mes, el expediente número 3/1/99, de cambio de calificación jurídica de una porción de vía pública aneja a calle Real, de este municipio.

Magaz de Pisuerga, 19 de agosto de 1999. - El Alcalde, G. Alonso Antolín.

3517

POZA DE LA VEGA

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 14 de julio de 1999 se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 y 38 del R. D. 500/1990, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega, 17 de agosto de 1999. - El Alcalde, Priscilo Gutiérrez Ayuela. 3514

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 1999, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante el las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el art. 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones ejecutar en el ejercicio que a que el Presupuesto se refiere, a efectos que puedan examinarse si se estiman conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Poza de la Vega, 16 de agosto de 1999. - El Alcalde, Priscilo Gutiérrez Ayuela. 3513

SALDAÑA

EDICTO

A los efectos de lo previsto en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de Licencia de Actividad Clasificada relativo a "UNIDAD DE SUMINISTRO PARA VENTA DE COMBUSTIBLES", en Avda. José Quintana, 21, tramitado a instancia de ELISEO TARILONTE SASTRE, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 16 de agosto de 1999. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 3520

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la contratación por el procedimiento de concurso, para la enajenación de dos inmuebles urbanos ubicados en Avda. Frontera de Haro, propiedad municipal, se expone al público

durante el plazo de ocho días contados al partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia a efectos de reclamación.

1. - ENTIDAD ADJUDICATORIA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Venta de Baños.

B) Dependencia en que se tramita: Secretaría Ayuntamiento.

2. - OBJETO CONTRATO:

- Enajenación de dos inmuebles urbanos

A) Número 82 piso 4.º derecha escalera C de la C/. Federico Mayo, núm. 2.

B) Número 95 piso 2.º escalera H, bloque 2.º Edificio situado en la C/. Federico Mayo, 3.

3. - FORMA DE ADJUDICACION:

- Por Concurso.

4. - TIPO DE LICITACION:

a) 4.344.038 pesetas.

b) 4.622.274 pesetas.

5. - GARANTIAS:

- Provisional: 2% del tipo de licitación.

- Definitiva: 4% del presupuesto contrato.

6. - PLAZO PRESENTACION PROPOSICIONES:

- Veinte días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

7. - DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES MODELO DE PROPOSICION:

- Se recogen en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Venta de Baños, 10 de agosto de 1999. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García. 3421

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Solicitado por Plásticos Palencia licencia de actividad para la Ampliación de instalación de Actividad de "Industria de Inyección de Plásticos y Mantenimiento de Moldes", en la parcela 170 agrupada a las parcelas 171 y 172 del Polígono Industrial de Venta de Baños; se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 11 de agosto de 1999. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García. 3443

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Solicitado por D. Jesús Pastor Cuesta en representación de Abonos Becerril S.L, para la Actividad de "Construcción de tres naves adosadas y bloque administrativo destinado a uso industrial", en las parcelas 164 y 166 del Polígono Industrial de Venta de Baños; se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 11 de agosto de 1999. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

3457

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Solicitado por D. Casimiro Mediavilla Aguado, licencia de Actividad para la instalación de una "Industria de Bollería, Pastelería y Masa Precocinada y Congelada", con emplazamiento en el Polígono Industrial de esta localidad, en las parcelas 175 y 176; se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 11 de agosto de 1999. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

3445

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Solicitado por D. José M.^a García Gutiérrez, licencia de Actividad para la apertura de un Bar "El Garaje", con emplazamiento en la C/. C. Chamiers, de esta localidad; se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Venta de Baños, 11 de agosto de 1999. - La Alcaldesa, Celinda Sánchez García.

3444

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaluenga de la Vega, 10 de agosto de 1999. - El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

3479

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones económico - administrativas que ha de regir la subasta para el arriendo de fincas rústicas de propiedad municipal (masas), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para su examen y posible presentación de observaciones, advirtiéndose que en caso de no existir, de conformidad con la legislación vigente, continuará computándose el plazo para la celebración de la subasta con arreglo a las siguientes estipulaciones:

OBJETO DE LA SUBASTA. - El arriendo de las fincas de masa cuya descripción figura en el pliego de condiciones.

TIPO DE LICITACION. - Como mínimo y de ahí al alza, la cantidad que para cada finca se establece en el pliego de condiciones.

DURACION DEL CONTRATO. - Un año prorrogable por otros dos.

FORMA DE PAGO. - El pago de la renta será anual, haciéndose efectivo en las arcas municipales el treinta de septiembre de cada año.

GARANTIAS. - Se fija en el 2% del precio de salida la provisional y en el 4% del remate o adjudicación la definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES. - Toda la documentación se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta la celebración de la subasta.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. - Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del vigésimosexto día natural a partir del siguiente a la publicación de esta subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. - La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y ante el Sr. Alcalde.

MODELO DE PROPOSICIONES. - Se facilitará a los interesados en las dependencias del Ayuntamiento, así como el pliego de condiciones económico-administrativas.

Villamoronta, 20 de agosto de 1999. - El Alcalde, César Fernández.

3515

VILLATURDE

EDICTO

Rectificación de error

Aparecido edicto del Ayuntamiento de Villaturde en el Boletín Oficial de la provincia núm. 96, de 13 de agosto, página 1.548, donde dice: "Dña. Adela Martínez Miguel"; Debe decir: "Miguel Angel Llorente Muñoz".

A efectos de reclamaciones de quince días, se contabilizará desde la aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villaturde, 20 de agosto de 1999. - La Alcaldesa, Adela Martínez Miguel.

3533